

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., diez (10) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2021-00105.

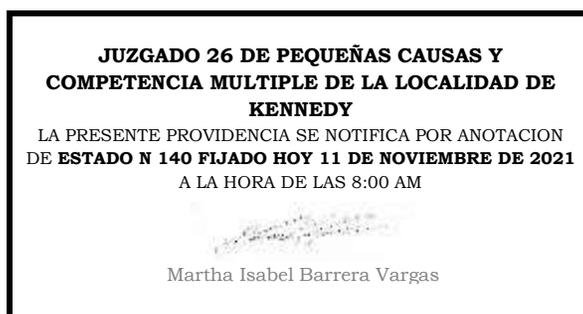
Previo a continuar con el trámite pertinente, requiérase a la parte demandante para que notifique al demandado **GERMÁN ALFONSO ALBA TRIANA** en la dirección descrita en el acápite de notificaciones de la demanda (Núm. 3. Fl. 4), toda vez que la determinada en la comunicación y la notificación por aviso no ha sido autorizada por el Despacho. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el inciso 2°¹ del numeral 3° del artículo 291 y el inciso 3°² del artículo 292, ambos de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

¹ C.G.P. Art. 291 “(...) La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente. (Subrayado fuera del texto original)”

² *Ibíd.* Art. 292 “(...) El aviso será elaborado por el interesado, quien lo remitirá a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación a que se refiere el numeral 3 del artículo anterior. (...)”



(2)

CD.

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ae7849a9f7fc3a69f9a52b0b4016ebd0f38827413b1d630ed8120f7650c8af4e

Documento generado en 10/11/2021 09:44:15 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**